

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA APLICADA Y FARMACOLÓGICA POR LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312534
Denominación Título:	Máster Universitario en Química Aplicada y Farmacológica por la Universidad Jaume I de Castellón
Universidad solicitante:	Universitat Jaume I de Castelló
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias
Ámbito de conocimiento:	Química
Fecha de verificación inicial:	29-07-2010

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se procede a adscribir el máster al ámbito de conocimiento «Química». Se considera adecuado. En la modificación se incluyen dos nuevas especialidades, Química Médica y Materiales Avanzados, que proceden de intensificaciones anteriores, debiendo cursar los alumnos 18 créditos ECTS obligatoriamente de una u otra especialidad.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

El máster se imparte solo por una universidad: la Universidad Jaume I de Castellón en la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

La modalidad de impartición en presencial. 60 ECTS totales. Se distribuyen: 21 obligatorios, 18 optativos, 9 prácticas externas y 12 que corresponden al TFM. Se imparte en Castellano. Se ofertan 30 plazas. Se modifica la distribución de los ECTS que en este caso corresponden a dos especialidades: Química Médica y Materiales Avanzados.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se aporta justificación científica, socioeconómico, profesional y social del título. Se ha justificado la implantación de las dos especialidades teniendo en cuenta un estudio reciente de inserción laboral.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

La nueva modificación incluye un listado más amplio de posibles perfiles profesionales a las que habilita el título. Sin embargo, hay dos de ellos a los que no habilita directamente y que deberían eliminarse del listado: Investigadores postdoctorales en centros de investigación extranjeros de gran prestigio (Caltech, KTH...Bayer Sandoz); Investigadores en hospitales como el Vall d'Hebron.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: No aplica

Justificación:

La memoria no se ve modificada en este punto

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria incluye los requisitos de acceso para el máster, al igual que el proceso de admisión y los criterios de baremación. Se incluye un perfil de ingreso recomendado, con las titulaciones de ingreso recomendadas. No se establecen requisitos mínimos o necesidad de cursos de nivelación o similares. Se incluyen los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, siendo acordes a la normativa vigente. Existe un procedimiento para la organización de la movilidad del estudiantado que es genérico de la universidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se han modificado las denominaciones a lo largo de la memoria de la especialidad Química Médica que pasa a denominarse Química Farmacológica. Con este cambio, se adecúa la Memoria en los apartados en los que se hace referencia a esta especialidad. También se han modificado los nombres de la asignatura Natotecnología que pasa a denominarse como Nanociencia y de la asignatura Fundamentos de Química Médica cambiada a Fundamentos de Química Farmacológica.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las actividades formativas y metodológicas son generales pero adecuadas. Los sistemas de evaluación son correctos.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha añadido un Anexo I con información detallada del profesorado que participará en la impartición del título, siendo adecuada la formación del profesorado con las asignaturas que van a impartir. Más del 75% del profesorado está formado por Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, siendo acordes sus líneas de investigación/experiencia profesional con las nuevas denominaciones de alguna de las asignaturas. Se ha detallado el personal de apoyo a la docencia que tienen los departamentos adscritos al título, considerándose acorde a las necesidades del mismo.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria incluye los recursos materiales y servicios disponibles para el desarrollo del título. En el caso de que en un futuro fuera necesaria la contratación de personal, se seguirán los mecanismos de captación, selección y promoción recogidos en la normativa vigente en la Universidad Jaume I.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha modificado este apartado, aunque la información presentada sigue siendo genérica y de muy difícil acceso. Sería deseable una mayor accesibilidad de la información concreta para el alumnado donde pudieran revisar las empresas y entidades disponibles.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguieren.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se pretende implantar en el curso 2025/2026. Incluye una tabla con la correspondencia de las asignaturas del plan antiguo y el nuevo plan de máster que se propone.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Tanto el SIGC como la estructura e información del máster se podrán encontrar de manera pública en la página web de la UJI. Además, se realizará un programa de difusión más específico sobre el acceso y atractivo del grado a través de redes sociales y contacto con potenciales estudiantes. Se debe trasladar la información sobre los sistemas de apoyo y orientación a otra dimensión más acorde, como la 3.1 REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se debe mejorar la accesibilidad de la información para el alumnado respecto a las entidades donde realizar las prácticas de empresa para que puedan revisar las empresas y entidades disponibles.

En Valencia, a 10 de diciembre de 2024

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
